

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ibáñez Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 523 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 21 de noviembre de 1977, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior en escrito de 13 de enero de 1978, sobre separación y baja definitiva del recurrente del Cuerpo de Policía Armada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—5.037-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 488 de 1978 (HM), promovido por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Guthelfer, Sociedad Anónima», de Reus, carretera de Montblanch, 210; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de junio próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 12.000.000 de pesetas como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma se berán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Pieza de tierra en término de Reus, partida Montoliú, Buga y Matet, de superficie de treinta y siete áreas setenta centiáreas, que contiene algunas edificaciones, y linda: al Norte, con carretera de Reus a Montblanch; al Oeste y Sur, con resto de finca matriz, y al Este, con calle en proyecto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.398, libro 422, folio 217, finca número 10.064, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 5 de abril de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.260-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.436/1977, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Huarte y Cia., S. A.», y don José Luis Alvarez Rodríguez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En planta novena—Treinta y ocho—Número treinta y nueve—Piso destinado a vivienda, denominado A-tres Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Tiene una superficie útil, aproximada, de setenta y dos metros dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, patio de manzana y hueco de escalera; izquierda, piso a-cuatro y hueco de escalera, y fondo, vuelo de terreno ensanche del edificio; derecha, vuelo del terreno ensanche del edificio y finca de «Huarte y Compañía, S.A.», designada como casa portal número cuarenta y tres Le corresponde una cuota de participación, con relación al valor total de la casa de que forma parte, de un entero ocho mil ciento sesenta y dos milésimas por ciento»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid como finca 36362

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 600.000 pesetas convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.273-C

#### NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Vinagre Barros, de Taramancos-Noya, el cual se ausentó para la República de Cuba pasa de cincuenta y siete años, sin que se hubiese tenido noticias del mismo.

Noya, 24 de noviembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia, José Cambón Suárez.—2.500-C.

y 2.ª 20-4-1978

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, registrada en este Juzgado bajo el número 180 de 1978, dimanante de expediente, seguido en expresada superioridad, sobre cancelación de fianza, por fallecimiento del Procurador de los Tribunales de Sevilla don Manuel Fernández Santacruz y Siles, y por virtud del presente se cita a todas las personas que se consideren perjudicadas para que, en el término de seis meses, comparezcan ante este Juzgado y formulen contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, bajo apercibimientos legales.

Dado en Sevilla a 10 de marzo de 1978.—El Secretario, Miguel Cano Vivanos.—3.966-C.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 133 de 1977, Antonio Conesa Coll.—(805.)

El Juzgado Militar Permanente del Arsenal de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 104 de 1977, José Ferrer Avila.—(804.)

El Juzgado Militar Permanente del Arsenal de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 106 de 1977, Francisco J. Bescourt Díaz.—(829.)